



62821

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 085 -2017-ANA-OA

Lima, 11 MAYO 2017

VISTOS:

El Memorando N° 309-2017-ANA-DGCC/CA de fecha 27 de abril del 2017, el Memorando N° 1302-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 04 de mayo del 2017, el Informe N° 150-2017-ANA-OA-UL de fecha 10 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

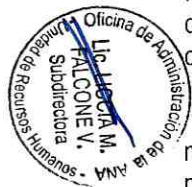
Que, mediante Memorando N° 309-2017-ANA-DGCC/CA de fecha 27 de abril del 2017, la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, informa que se desarrollará el curso de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) 2017-Modulo I en el ámbito de la AAA Pampas Apurímac durante los días 17 al 19 de mayo del presente año; por lo que se solicita la habilitación de un fondo bajo la modalidad de encargo personal, por el importe de S/. 3 520.00 (Tres mil quinientos veinte y 00/100 soles), a nombre de la Sra. Isaura Huayhua Solorzano, secretaria de la AAA Pampas Apurímac;

Que, mediante Memorando N° 1302-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 04 de mayo del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la certificación de crédito presupuestario, para atender el encargo personal de la AAA Pampas Apurímac por el importe de S/.3 520.00 (Tres mil quinientos veinte con 00/100 soles) para cubrir los pasajes, hospedaje, alimentación y traslados locales a miembros del SNGRH;

Que, mediante Informe N° 150-2017-ANA-OA-UL de fecha 10 de mayo del 2017, la Unidad de Logística manifiesta su conformidad a la atención del precitado requerimiento, a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de encargo personal por el importe de S/. 3 520.00 (Tres mil quinientos veinte y 00/100 soles) para entender los gastos que incurran en la ejecución de la actividad descrita en el párrafo precedente;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a nombre de la Sra. Isaura Huayhua Solorzano, secretaria de la AAA Pampas Apurímac; por el importe de S/. 3 520.00 (Tres mil quinientos veinte y 00/100 soles; para atender los gastos que demande el curso de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) 2017-Modulo I; cuyo periodo de atención culminará el 09 de junio del 2017.

Artículo 2°. - El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2017 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, **Programa:** 9002 Asignación presupuestal que no resultan en producto APNOP, **Función:** 10 Agropecuaria, **Actividad:** 5003667 Gestión del Conocimiento y Cultura del Agua, **División Funcional:** 054 Desarrollo Estratégico Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural **Grupo Funcional:** 0122 Gestión Integral de los Recursos Hídricos; **Meta 145:** Gestión del Conocimiento y Cultura del Agua, por el importe de S/.3 520.00 (Tres mil quinientos veinte y 00/100 soles), **Fuente de Financiamiento:** Recursos directamente recaudados; según el siguiente detalle:

Específica de Gasto	Denominación	Importe S/.
23 21 21	Pasajes y gastos de transporte	470.00
23 27 11 99	Servicios Diversos	3 050.00
TOTAL		3 520.00



Regístrese y Comuníquese

ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua